

Constancia Secretarial: abril 16 de 2024. Se agrega al presente proceso el registro fotográfico de la valla instalada en el bien inmueble que se pretende usucapir. Sírvase proveer.

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación:	Nro. 384
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	RINA MARIA MORALES HIGUITA
Demandada:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA OSAMA
	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	2023-00397-00

Vista la constancia secretaria que antecede y habiéndose constatado que los registros fotográficos cumplen las formalidades del artículo 375 numeral 7 del CGP, se dispone la inclusión del aviso en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la judicatura, por el término de UN (1) MES, lapso en el cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Quienes concurran posteriormente tomaran el proceso en el estado en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el Estado No. 46 del 19 de abril de 2024.</p> <p style="text-align: center;">FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577c22bf232b938b1577f1734eb092bae4d00bbf1cc56cd7eb6b90439644604a**

Documento generado en 18/04/2024 05:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>